

VISTO:

La solicitud presentada en el expediente de referencia sobre la comunicación de calificaciones de exámenes parciales y finales a través del Aula Virtual;

CONSIDERANDO:

Que el sistema GUARANI se emplea para el registro y administración de todas las actividades académicas de la Universidad.

Que la Universidad cuenta con un Sistema de Aulas Virtuales alojado en la plataforma Moodle;

Que el Aula Virtual se utiliza cotidianamente en muchas asignaturas de la FCQ como un medio de información y comunicación entre estudiantes y docentes, incluida la comunicación de calificaciones;

Que en el marco de la accesibilidad educativa para personas con situación de discapacidad es fundamental generar espacios virtuales que permitan acceder autónomamente a la información de las asignaturas y a sus calificaciones;

Que disponer de las calificaciones obtenidas y de información relevante de las asignaturas por medios virtuales reduce movi- lidades innecesarias de los estudiantes;

ATENTO:

A que la Comisión de Gestión Académica ha considerado apropiado el uso obligatorio de aulas virtuales para las asignaturas de las carreras de grado de la FCQ;

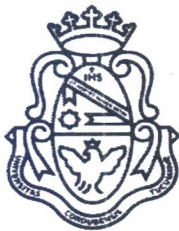
A lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer la obligatoriedad de la publicación de las calificaciones obtenidas por los alumnos de grado de evaluaciones parciales, exámenes recuperatorios y exámenes finales, por al menos uno de los medios virtuales existentes (Aula Virtual, SIU GUARANI).

Artículo 2º: Establecer que las calificaciones informadas por estos medios tienen carácter provisorio.

Artículo 3º: Acordar que la publicación de calificaciones por medios virtuales deberá mantener la individualidad y confidencialidad de los datos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0063104/2015

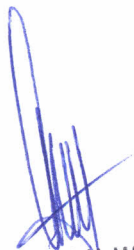
Artículo 4º: Brindar desde el Área Central asesoramiento a los Departamentos Académicos acerca de la utilización de medios virtuales.

Artículo 5º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N°
MMM/cc

629


Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
Secretario General
Fac. de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC